



1 anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de  
2 la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**- Los accionistas fundadores declaramos  
3 que la compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por los siguientes  
4 estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BOIRAXCORP S.A. ARTICULO PRIMERO: DE**  
5 **LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La compañía se denominará  
6 **BOIRAXCORP S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de  
7 Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o  
8 agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta  
9 General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá como  
10 objeto a) dedicarse al diseño, estabilización, construcción, planificación y realización de  
11 viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, solares, terrenos, construcción de  
12 viviendas de utilidad social, edificios, mantenimiento de obras civiles, viales, puentes, obras de  
13 infraestructura, carreteras, dragados, talúnes, rellenos, drenajes, canales de agua, alcantarillado  
14 sanitario, fluvial, agua potable. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios  
15 públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a  
16 instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país. Alquiler de  
17 equipos camineros y de perforación de pozos y maquinaria pesada, extracción, transporte  
18 exclusivamente de materiales de construcción; perforación en roca y en todo tipo de materiales,  
19 rotura de pavimento, demolición de edificios, puentes, todo tipo de edificaciones, sandblasting  
20 de todo tipo de estructuras, limpieza y construcción de pozos profundos para aguas  
21 subterráneas b).- Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseño gráfico, ser  
22 asesor de imagen personal, publicitaria, recomendar y manejar presupuestos publicitarios,  
23 marketing y mercadeo, organizar toda clase de eventos ; eventos musicales, culturales, eventos  
24 de modelaje, intercambio comercial, exportaciones, importaciones y todos los demás que,  
25 siendo legítimos usando como medio de red y de la tecnología disponibles Establecer toda clase  
26 de imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones; así como a la reproducción  
27 de textos gráficos o imágenes destinadas a la impresión. La compra, venta, fabricación,  
28 promoción y distribución de estructuras de metal y plásticos para rotulación, c.- Instalación y

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*M. - Pimentel*

1 administración de supermercados y mini mercados, la importación y exportación, compraventa,  
2 representación, mandatos y comisiones de productos alimenticios así como productos del mar y  
3 congelados, artículos para el confort del hogar, y medicamentos. Podrá así mismo, dedicarse a  
4 la elaboración e industrialización y transformación de productos alimenticios. Comercialización,  
5 consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación al por  
6 mayor y menor de comestibles, bebidas, artículos del hogar, productos artesanales, de plásticos  
7 en general vestimenta, bazar, menaje, colonias, perfumes, esencias, aguas aromáticas,  
8 representación de marcas nacionales e internacionales de cosméticos, herramientas de  
9 jardinería, productos de limpieza d).- Podrá dedicarse a *importar, exportar, comercializar,*  
10 *representar, distribuir, ensamblar y fabricar suministros en:* distribución y comercialización de  
11 bienes, equipos y repuestos destinados a la informática, como son: Computadoras, Laptops,  
12 con todos sus componentes, partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse a su  
13 embalaje y reparación; la elaboración de programas de computación para usos: Contabilidad,  
14 archivos y todo tipo de procesos comerciales o industriales y satelital. Podrá dedicarse a prestar  
15 servicios de Internet, arriendo y subarriendo de Internet e instalación de Cyber Café; correo  
16 electrónico, diseño y desarrollo de páginas Web, programas de software varios de los distintos  
17 lenguajes que usan las computadoras. Dictar Cursos de capacitación en sistemas de  
18 computación, el diseño y desarrollo de páginas Web de programas de enseñanza y Software  
19 varios, de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras. También dar el servicio de valor  
20 agregado, proveedores de Internet y sistemas wirelles, equipos servidores de red y splitter e).-  
21 diseño planificación y construcción de obras arquitectónicas, diseño y ejecución de muebles  
22 exclusivos, decoración de interiores en general. Compra venta, alquiler de bienes inmuebles,  
23 tales como oficinas, locales comerciales, casas, departamentos, haciendas, camarónicas,  
24 bananeras, garaje, parqueaderos, etc. f).- Cultivo y embalaje, comercialización y exportación de  
25 productos bioacuaticos como camarones de origen marítimo, fluvial, lacustre, criaderos de  
26 camarones, granjas camarónicas o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá  
27 montar laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar, o permutar  
28 embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera artesanal e industrial

1 de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los productos  
2 bioacuáticos y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y  
3 embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y utilidad; a la producción,  
4 comercialización, exportación de harina de pescado g).- Fabricación, importación,  
5 representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en general, artículos de  
6 oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopiadoras, engrapadoras,  
7 protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de  
8 circuito cerrado; h).- Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o  
9 parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de  
10 aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica y  
11 metalmeccánica en general, también podrá importar, distribuir y representar marcas registradas  
12 en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, cableado estructurado en general y nuevas  
13 tecnologías, equipos y conjunto en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración y  
14 además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular planes y  
15 programas de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y unidades de refrigeración y  
16 acondicionamiento de aire; i).- A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo,  
17 crianza de caballos y comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y  
18 procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser  
19 comercializados en el mercado nacional y en el exterior; especialmente Miel de Abeja y  
20 productos Apícolas. A la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos  
21 agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar, distribuir de productos de  
22 exploración tales como camarón, atún, café, cacao, frutas como mango, banano, melón, ,  
23 productos enlatados pescado congelado y fritas permisibles con el propósito de establecer su  
24 calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; importación de  
25 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; importación de todo tipo de  
26 vehículo y maquinarias agrícolas J). Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura,  
27 Floricultura; especialmente dictar cursos de capacitación de apicultura. k).- Fabricación,  
28 importación, exportación, y comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

M. Pimentel

1    indumentaria nueva , tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas que las componen,  
2    joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,  
3    artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería,  
4    sus partes y accesorios, productos de confitería; l).- A la organización conformación y  
5    capacitación de brigadistas industriales, en materia de control de incendio, rescate y  
6    evacuación, manejo de emergencias con materiales peligrosos y control de incendios en general  
7    así como en el área petrolera, comercialización, compra, venta importación y exportación,  
8    montaje y desmontaje de equipos y sistemas automatizados contra incendios, como extintores,  
9    venta de equipos de protección personal, industrial; elaboración y diseño de rotulación vertical y  
10   horizontal de seguridad en general; diseño y construcción de centro de rehabilitación social,  
11   hogares de tránsito y de menores, comercialización de equipos de radio comunicación,  
12   centrales, terminales y redes. ; ll).- Fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional  
13   dentro y fuera del territorio nacional, mediante la instalación y administración de agencias de  
14   viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros  
15   comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos, podrá  
16   desempeñar actividades como operadora turística. Se dedicarán a la promoción de toda clase  
17   de eventos deportivos, artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles y espectáculos  
18   nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre,  
19   lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, estos eventos pueden ser  
20   onerosos y/o gratuitos, auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte  
21   del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada  
22   caso; m).- A la fabricación, comercio e intermediación de productos químicos y sintéticos,  
23   plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios  
24   de revelado; Se dedicara a la fabricación de diluyentes para pinturas, Recogida y tratamiento de  
25   materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado y  
26   obtención, distribución y comercialización de energías. Depuración y distribución de agua.  
27   Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleos y  
28   derivados y la explotación de estaciones de servicio. n).- Dedicarse a la manipulación de carga

1 en las instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar el  
2 personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento a los buques, de  
3 tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento,  
4 Operar como consolidadora de carga; ñ).- Fabricación, importación, exportación y  
5 comercialización de equipos y accesorios de teléfonos, móviles, laptops, de centrales  
6 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y  
7 motores generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de  
8 teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas, asesoramiento A la prestación de todo servicio  
9 legalmente permitido en ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e  
10 información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digital través de cualquier medio  
11 tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y  
12 mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores  
13 de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones  
14 aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales  
15 entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través  
16 de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en  
17 telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregado que utilizando servicios  
18 finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de  
19 informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información  
20 transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la  
21 transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los  
22 servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos;  
23 o).- Investigación de tipo forense por medio de polígrafo, dactilografía, análisis grafológico. p).-  
24 Creación de Guarderías, jardín de infantes, escuelas primarias y/o secundaria; q).- Firmar  
25 contratos para trabajar con constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo  
26 exclusivamente; r).- Se dedicara al Mantenimiento de viviendas, jardines y anexos, locales  
27 comerciales y otros bienes muebles e inmuebles. Públicos y privados y a los Servicios de  
28 recolección de basura, así como su procesamiento s).- Importación de repuestos, insumos,

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*M. Olmedo A.*

1 equipos y maquinaria minera tanto nueva como usada; explotación minera y forestal;  
2 importación de aceros para perforación t).- Servicio de mantenimiento y reparación, mecánica  
3 y/o eléctrica, enderezada y pintada de autos. A la instalación y administración de Tecnicentros  
4 u).- Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y repuestos, así como a la  
5 importación, comercialización compra y venta de cámaras y filmadoras digitales y proyectores ;  
6 v).- Cursos de Capacitación de Ingles, Computación, Relaciones Humanas w).- Importación,  
7 exportación, representación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo,  
8 de instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas  
9 y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos; x).- Importación, exportación,  
10 comercialización de tabacos y productos derivados del tabaco; y).- Fabricación, distribución y  
11 comercialización de estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero.- Importación , exportación,  
12 representación, comercialización e importación de motos, motocicletas, vehiculos en general,  
13 automotrices nuevos y usados, así como el arrendamiento de los mismos; de motores,  
14 repuestos, accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos de ferretería  
15 industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos; importación, exportación y  
16 comercialización de grúas y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales,  
17 repuestos , accesorios, cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones  
18 petroleras, mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros; industrial comercial,  
19 reciclamiento, procesamiento, refinación, industrialización , distribución y comercialización de  
20 toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kerex, gas y derivados del  
21 petróleo.. z) Así como Prestar servicio de asesoramiento legal, contable, financiero en todas  
22 las actividades económicas, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizara actos y/o  
23 contratos de intermediación financiera, así como también podrá realizar la actividad de compra  
24 venta de acciones dedicadas exclusivamente en el mercado bursátil y en el mercado de valores.  
25 Finalmente la compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que tenga  
26 relación con su objeto social. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital  
27 autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
28 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,600.00)**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS**

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00), dividido en  
2 ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
3 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de  
4 las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía  
5 indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a  
6 la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las  
7 disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO:**  
8 **DEL PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años,  
9 contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
10 Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**  
11 **COMPAÑÍA.-** El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los  
12 administradores son el Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTICULO SEXTO:**  
13 **DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente  
14 convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE**  
15 **LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:**  
16 Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el  
17 domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General  
18 Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del primer  
19 trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para  
20 tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales  
21 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se  
22 tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales serán  
23 presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan los  
24 concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su falta la persona que fuere  
25 designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS**  
26 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de  
27 Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la  
28 compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*M. Pimentel*

1 cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos  
2 el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su  
3 pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la  
4 solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la  
5 Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el  
6 Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por  
7 medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
8 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora  
9 y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos  
10 en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de  
11 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y  
12 lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes  
13 acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene  
14 cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los  
15 cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta Universal de Accionistas  
16 debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán  
17 especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cause la postergación de la  
18 Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera  
19 convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una  
20 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la  
21 primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos  
22 puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria  
23 es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la suspensión,  
24 remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.-  
25 **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El  
26 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera  
27 convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de  
28 la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de

1 accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo  
2 advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO**  
3 **EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el  
4 capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y  
5 las no liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se  
6 sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA**  
7 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los accionistas  
8 personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o  
9 al Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente, a no ser que se haya otorgado  
10 Poder General.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la  
11 compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionistas  
12 designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía no pueden representar  
13 a los accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**  
14 **GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de  
15 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde  
16 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes  
17 puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno  
18 suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el  
19 Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c)  
20 Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar  
21 resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)  
22 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar  
23 uno o más liquidadores, siempre en número impar; e) Todos los demás asuntos que le  
24 estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE**  
25 **LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta  
26 General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en  
27 hojas móviles . escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán  
28 suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

2. A. A.

1 Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO**  
2 **CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La  
3 administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del  
4 Presidente y del Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus  
5 funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL**  
6 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía  
7 serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser  
8 indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la  
9 compañía.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
10 **PRESIDENTE.- Primero.-** Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal,  
11 judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de  
12 Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o  
13 quien actúe de Secretario; **Tercero.-** Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta  
14 General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; **Cuarto.-** Ejercer las demás  
15 atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:**  
16 **DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Primero.-** Representar a  
17 la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar  
18 cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus  
19 funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas  
20 anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás  
21 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA**  
22 **SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de falta,  
23 ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en el ejercicio de sus funciones será  
24 reemplazado por el Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta General de  
25 Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en cada  
26 caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta  
27 General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine la marcha  
28 económica de la compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá

1 nombrar un Comisario Suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.-  
2 **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las  
3 utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del  
4 diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que  
5 este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal  
6 deberá ser integrado, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.-  
7 La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de un reserva especial  
8 estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá  
9 después del fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE**  
10 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por  
11 ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones,  
12 salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**  
13 **VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de  
14 las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo  
15 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución  
16 anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en  
17 número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus  
18 funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes,  
19 esto es, los accionistas de la compañía **BOIRAXCORP S.A.**, declaran que las ochocientas  
20 acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente  
21 suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: la señorita **NATHALYA ROCELY VACA**  
22 **MARGARY**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**  
23 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica y el abogado **CARLOS ALBERTO PUGA**  
24 **GORDON** ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**  
25 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL**  
26 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía **BOIRAXCORP S.A.** declaran  
27 haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo  
28 en que a continuación se indica.- La señorita **NATHALYA ROCELY VACA MARGARY**, ha

RUC: 0990379017001

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00301IKC000237-6

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **BOIRAXCORP S.A. XXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO	\$100.00
VACA MARGARY NATHALYA ROCELY	\$100.00
TOTAL	\$200.00

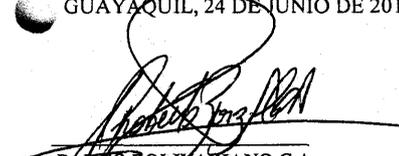
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **11**as.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 24 DE JUNIO DE 2010

  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7305355  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/06/2010

*Dr. Susana Chisaguano*  
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** BOIRAXCORP S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7305355

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/07/2010 21:04:07

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

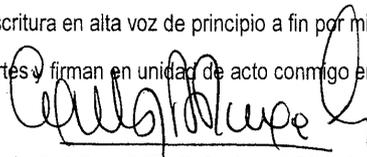
**DRA. SUSANA CHISAGUANO**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*n. D. min. 9.*

1 pagado en numerario la cantidad de CIENTO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica y  
2 el abogado **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON** ha pagado en numerario la cantidad de CIENTO  
3 DOLARES.- En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de  
4 DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital  
5 suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un  
6 año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía en el  
7 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor notario, las demás  
8 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento,  
9 y deje constancia de que los intervinientes autorizamos al Abogado **CARLOS ALBERTO PUGA**  
10 **GORDON**, para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal perfeccionamiento.-  
11 firma Abogado Carlos Alberto Puga Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y  
12 uno del Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia la misma que se  
13 eleva a escritura Pública.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Leída  
14 esta escritura en alta voz de principio a fin por mí el Notario, los otorgantes la aprueban en todas  
15 sus partes y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



17 **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**

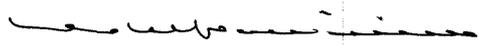
18 **C.C. No.- 0904906419**

19 **C.V. No.- 069-0552**

20   
21 **Sra. NATHALYA ROCELY VACA MARGARY**

22 **C.C. No.- 091304629-8**

23 **C.V. No.- 131-0144**



24  
25 **EL NOTARIO**  
26  
27  
28

SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTE ,  
CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO  
EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

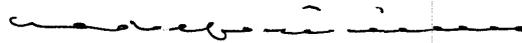
*[Handwritten signature]*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**R A Z O N.-** En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil diez, que contiene la matriz de la escritura de **CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada BOIRAXCORP S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero SC-1J-DJC-G-10-0004305, de fecha treinta de Junio del año dos mil diez, suscrita por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías.-

Guayaquil, a 02 de Julio del 2010



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario XVI Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 32.329  
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2010  
HORA DE REPERTORIO: 15:34

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha dos de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.10.0004305**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **30 de junio del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BOIRAXCORP S.A.**, de fojas **67.100 a 67.119**, Registro Mercantil número **12.512**.

ORDEN: 32329



S

REVISADO POR

*Zoila Cedeno Cellan*  
\_\_\_\_\_  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0016331

Guayaquil, 19 JUL 2010

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BOIRAXCORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL